

## DICTAMEN

RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A FIRMAR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA FUNDACIÓN AGUAS DE MANRESA – JUNTA DE LA ACEQUIA PARA REGULAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR DAR APOYO A LA ACTIVIDAD DE DIFUSIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO VINCULADO A LA CULTURA DEL AGUA Y EL TEXTIL DE LA CIUDAD DE MANRESA

---

### Antepasados

1. La Fundación Aguas de Manresa - Junta de la Acequia, según consta en sus estatutos, tiene por objeto la profundización, la divulgación y la formación en el conocimiento de la cultura del agua y lo que este elemento ha representado y representa hoy, en especial en los aspectos económico, medioambiental y lúdico, intentando conseguir la toma de conciencia de su importancia y de la necesidad de un consumo responsable y sostenible, y el fomento y el desarrollo de la cultura técnica y la promoción y la divulgación de cuestiones relativas al proceso histórico de industrialización.
2. La concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Manresa y la Fundación Aguas de Manresa – Junta de la Acequia tienen como uno de sus objetivos apoyar iniciativas que promuevan, favorezcan y pongan en valor la contribución histórica del desarrollo técnico a la ciudad de Manresa, sobre todo en algunos ámbitos específicos como el sector textil, y ofrecer una exposición permanente del mundo del trabajo a través de la técnica, especialmente los elementos relacionados con el aprovechamiento del agua, que ha sido un elemento esencial en la historia de Manresa.
3. Es voluntad de este Ayuntamiento contribuir al mantenimiento de la actividad desarrollada por la Fundación Aguas de Manresa - Junta de la Acequia, a través de los equipamientos englobados actualmente bajo la marca Parque de la Acequia, para la difusión y preservación del patrimonio vinculado a la cultura del agua y el textil.
4. En fecha 11 de octubre de este año la Fundación Aguas de Manresa - Junta de la Acequia ha presentado solicitud con núm. de registro entrada E2023083289, complementada posteriormente con otra con núm. de registro entrada E2023097452, pidiendo aportación económica para el desarrollo de la actividad mencionada en el párrafo anterior.
5. Que el Ayuntamiento de Manresa reconoce la importancia de la tarea que realiza la Fundación Aguas de Manresa - Junta de la Acequia y considera adecuado establecer los medios de colaboración necesarios para trabajar conjuntamente y lograr una corresponsabilidad en la satisfacción de interés general de nuestra ciudad. En consecuencia, se considera adecuado firmar un convenio de colaboración para instrumentar una aportación del Ayuntamiento de Manresa a la Fundación, con carácter puntual y extraordinario, con el fin de contribuir a la actividad de difusión y preservación del

patrimonio vinculado a la cultura del agua y el textil, que se ha consignado como una subvención nominativa al presupuesto municipal.

6. El 28 de noviembre de 2023, el jefe de la Sección de Cultura emitió la memoria justificativa sobre la propuesta de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Fundación Aguas de Manresa - Junta de la Acequia para el otorgamiento de esta subvención, en la que justifica la necesidad de suscribirlo.

7. En fecha 29 de noviembre de 2023 se ha emitido el informe jurídico.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local, y 66.3 n) del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, en virtud de los cuales los entes locales poseen competencias propias en materia de actividades culturales.

2. El artículo 118 del Decreto 179/1995, por el que se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales contempla la posibilidad de utilizar el instrumento de la subvención para fomentar actividades de utilidad o interés social o para promover la consecución de una finalidad pública.

3. La Ordenanza municipal general de subvenciones (BOPB de 13 de enero de 2005) prevé, entre otros, la posibilidad de otorgar subvenciones mediante concesión directa, sin necesidad de concurrencia competitiva ni publicidad siempre y cuando estén consignadas nominativamente en el presupuesto general inicial del Ayuntamiento o en las modificaciones de créditos aprobadas por el Pleno.

Esta posibilidad también se encuentra contemplada en la vigente Ley 38/2003, general de subvenciones, así como en el reglamento que la desarrolla (Real decreto 887/2006), y establecen los convenios como instrumento habitual para canalizar las subvenciones otorgadas mediante concesión directa.

4. Las Bases de ejecución del presupuesto complementan las previsiones relativas a la justificación, pago y convenios de colaboración en materia de subvenciones.

5. El artículo 273.1 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

6. La Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas

7. La Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público.

8. Artículos 108 y siguientes de la Ley 26/2010, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

9. La Ley estatal 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley catalana 19/2014, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

10. El órgano competente para aprobar la minuta de convenio es la Junta de Gobierno Local, en base a las competencias atribuidas por delegación del alcalde mediante resolución nº. 11.376 de 23 de junio de 2023 (BOPB de 27 de junio de 2023).



Por todo ello, como concejala delegada de Cultura y Lengua, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

Primero.- Otorgar a la Fundación Aguas de Manresa - Junta de la Acequia (CIF núm. G60181955) una subvención, consignada nominativamente en el presupuesto municipal con el número de aplicación presupuestaria 23.3330.48920, por un importe de CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €), para apoyar la actividad de difusión y preservación del patrimonio vinculado a la cultura del agua y el textil de la ciudad de Manresa de este año.

Segundo.- Aprobar la minuta de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Manresa y la Fundación Aguas de Manresa - Junta de la Acequia para regular la concesión de una subvención nominativa para apoyar la actividad de difusión y preservación del patrimonio vinculado a la cultura del agua y el textil de la ciudad de Manresa, de conformidad con el siguiente texto:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MANRESA Y LA FUNDACIÓN AGUAS DE MANRESA – JUNTA DE LA ACEQUIA PARA CONTRIBUIR A LA ACTIVIDAD DE DIFUSIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO VINCULADO A LA CULTURA DEL AGUA Y EL TEXTIL.

---

Manresa, en la fecha de la última firma electrónica

REUNIDOS

Por una parte, el Ilmo. SR. Marc Aloy Guardia, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Manresa.

Y por otra, el sr. Josep Alabern Valentí, actuando en nombre y representación, en su calidad de vicepresidente del Patronato que rige la Fundación Aguas de Manresa - Junta de la Acequia, domiciliada en Manresa, en la Carretera de Santpedor, 175 (Masia de Can Font), y con CIF número G60181955.

Interviene el señor José Luis González Leal, secretario general del Ayuntamiento de Manresa, como fedatario público, según prevé el artículo 3.2 i) del Real decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Las partes, en uso de sus facultades

MANIFIESTAN

- I. Que la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Manresa y la Fundación Aguas de Manresa – Junta de la Acequia tienen como uno de sus objetivos apoyar iniciativas que promuevan, favorezcan y pongan en valor la contribución histórica del desarrollo técnico a la ciudad de Manresa, sobre todo en algunos ámbitos específicos como el sector textil, y ofrecer una exposición permanente del mundo del trabajo a través de la técnica, especialmente los elementos relacionados con el aprovechamiento del agua, que ha sido un elemento esencial en la historia de Manresa.
- II. Que es voluntad de este Ayuntamiento contribuir al mantenimiento de la actividad desarrollada por la Fundación Aguas de Manresa - Junta de la Acequia, a través de los equipamientos englobados

actualmente bajo la marca Parc de la Sèquia, para la difusión y preservación del patrimonio vinculado a la cultura del agua y el textil.

- III. Que el Ayuntamiento de Manresa reconoce la importancia de la labor que realiza la Fundación Aguas de Manresa - Junta de la Acequia y considera adecuado establecer los medios de colaboración necesarios para trabajar conjuntamente y lograr una corresponsabilidad en la satisfacción del interés general de nuestra ciudad. En consecuencia, se considera adecuado firmar un convenio de colaboración para instrumentar una aportación del Ayuntamiento de Manresa a la Fundación, con carácter puntual y extraordinario, con el fin de contribuir a la actividad de difusión y preservación del patrimonio vinculado a la cultura del agua y el textil.

Las partes, reconociéndose mutuamente plena capacidad para este acto, y de mutuo acuerdo, formalizan el presente convenio según los siguientes:

## PACTOS

Primero.- Objeto. Es objeto de este convenio regular el otorgamiento de una subvención consignada nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Manresa a favor de la entidad Fundación Aguas de Manresa – Junta de la Acequia para apoyar la actividad de difusión y preservación del patrimonio vinculado a la cultura del agua y el textil de la ciudad de Manresa.

### Segundo.- Objetivos y destinatarios

Los objetivos generales perseguidos son:

- Contribuir al sostenimiento de un servicio que entronca con las principales líneas estratégicas de la política cultural municipal, entre las que se encuentran la preservación y difusión del patrimonio histórico y cultural, facilitar el acceso y la participación ciudadana a la vida cultural y contribuir a la atraktividad de la ciudad y su desarrollo económico.
- Ofrecer un amplio conjunto de actividades de dinamización del patrimonio industrial y relacionado con la gestión del agua, dirigido a distintos sectores de público, que constituya una oferta estable cultural, turística y de ocio.

Estos objetivos se acuerdan con las voluntades de este ayuntamiento en materia de preservación y difusión del patrimonio cultural expresadas en el inicio de este convenio.

Tercero.- Obligaciones del Ayuntamiento de Manresa. El Ayuntamiento de Manresa se compromete a otorgar a la entidad Fundación Aguas de Manresa - Junta de la Acequia, en concepto de subvención, la cantidad de CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €).

Este importe se encuentra consignado nominativamente en la aplicación presupuestaria número 23.3330.48920 del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2023.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas públicas que reciba o haya recibido la entidad beneficiaria, siempre y cuando el conjunto de éstas no superen los costes totales de la actividad.

Cuarto.- Obligaciones de la beneficiaria. En el marco de esta colaboración, la entidad Fundación Aguas de Manresa - Junta de la Acequia, se compromete a:

- Llevar a cabo las actividades previstas en el proyecto objeto de esta subvención y orientar su acción a la consecución de los objetivos planteados en el presente documento. A tal fin, y de común acuerdo, se irán concretando y revisando los objetivos específicos y operativos que permitan alcanzar las finalidades de la política cultural municipal.

- Sin embargo, se compromete a:

- a) Aceptar la subvención a efectos del cumplimiento de las condiciones fijadas para su aplicación
- b) Acreditar, también documentalmente, la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y cumplir, en su caso, los requisitos y condiciones que determinen la concesión. La subvención sólo podrá ser utilizada para la finalidad que ha sido otorgada
- c) Justificar los gastos realizados partiendo de la aplicación de la subvención recibida, tal y como determina el pacto sexto.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación ya los controles financieros que se consideren necesarios por parte de este Ayuntamiento
- e) Facilitar toda la información requerida por los órganos de fiscalización de la contabilidad pública
- f) Hacer constar en los materiales de difusión y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Manresa, mediante la incorporación de la imagen corporativa de su anagrama.
- g) En caso de que las subvenciones financien la elaboración de guías, programas, elementos didácticos u otros elementos sujetos a la propiedad intelectual, la aceptación de los presentes pactos comporta la cesión, de manera compartida con los autores, de los derechos de reproducción, distribución y comunicación
- h) Colaborar en el seguimiento o demanda de información que realice el Ayuntamiento de Manresa
- i) Cuando el solicitante tenga que modificar significativamente el proyecto, porque no consigue el conjunto de la financiación prevista u otras razones objetivas, deberá dirigirse al Ayuntamiento para proponer el replanteamiento del proyecto o su suspensión, y en este último caso renunciará a la subvención o bien la reintegrará, si ya la ha recibido
- j) Comunicar al Ayuntamiento, con acreditación documental al efecto, la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos que financien las actividades subvencionadas, con anterioridad a la finalización del plazo de justificación
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos establecidos en este convenio ya la normativa de aplicación
- l) Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; así como en la Ley del Parlamento de Cataluña, 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- m) Si el beneficiario es persona jurídica y la subvención supera los 10.000 EUR, como es el caso, deberá comunicar la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas, según el modelo que se adjunta como anexo 1 a este convenio.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá comportar la anulación de la subvención.

Todos los gastos derivados del cumplimiento de las obligaciones mencionadas en este pacto, incluidos los de publicidad, propaganda y personal necesario para llevarlos a cabo, correrán a cargo de la entidad Fundación Aguas de Manresa - Junta de la Acequia.

#### Quinto.- Pago

Dado que se trata de una actividad de interés público y, por tanto, es necesario para facilitar su viabilidad económica, el Ayuntamiento de Manresa se compromete a abonar a la entidad beneficiaria, en concepto de anticipo, la totalidad del importe establecido en el pacto tercero de este convenio.

Este importe se hará efectivo en un único pago con anterioridad a la justificación de la subvención, previa aprobación de la correspondiente propuesta del órgano municipal competente a partir de la firma del convenio.

Con carácter previo al pago de subvenciones, tanto si se trata de pagos anticipados como en el supuesto de pagos una vez justificado el gasto, se comprobará que las personas beneficiarias se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda municipal.

La justificación se hará mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada, que debe contener la siguiente documentación:

a) Una memoria de las actividades realizadas con una valoración del grado de ejecución del Programa de actividades previsto inicialmente. b) Una memoria económica justificativa del coste de la actividad subvencionada correspondiente al importe concedido con esta subvención, que deberá recoger (de acuerdo con modelo de formulario que consta en el anexo 2 del convenio):

- Una relación clasificada de gastos de la actividad subvencionada, con identificación del proveedor y el número de documento, la descripción del gasto, el importe, la fecha de emisión y, en su caso, la fecha de pago, como también el gasto imputado a la subvención municipal.

- Aportación de los justificantes del gasto del proyecto objeto de la ayuda detallados en la relación: facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, y, en su caso, documentación acreditativa del pago consistente en el extracto bancario o, en caso de pago en efectivo, la documentación acreditativa de la percepción del importe por parte del acreedor. Éstos serán digitalizados por la entidad e incorporados en la presentación de la justificación.

- Relación detallada de otros ingresos, subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que hayan financiado la actividad objeto de la ayuda, con indicación del importe y su procedencia. Cuando los justificantes de los gastos se imputen parcialmente a otras subvenciones o ayudas, debe indicarse la cuantía exacta o el porcentaje imputado a cada una, con identificación de los órganos concedentes.

- Declaración emitida por el responsable de la entidad de que el coste total de las diversas fuentes de financiación de la actuación no supera el coste de la actividad subvencionada.

c) Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga la leyenda y/o el anagrama del Ayuntamiento de Manresa.

Cuando la difusión se haya realizado a través de medios audiovisuales, deberá hacerse constar en la memoria de la actividad.

El plazo máximo para presentar la justificación con toda la documentación que debe contener es el 31 de marzo de 2024.

Cantidad a justificar:

La entidad beneficiaria deberá justificar la totalidad del coste de la actividad o proyecto objeto de la solicitud/, es decir, la cantidad de 131.247,47 EUR.

Los gastos imputados a la subvención otorgada por el Ayuntamiento equivalentes al importe concedido (100.000,00 EUR), no se podrán imputar por justificar otras subvenciones concedidas a la entidad ya sea por el propio ayuntamiento u otras administraciones.

El gasto mínimo, realizado y justificado, de la actividad objeto de la ayuda exigible para poder considerar cumplidos su objeto y la finalidad deberá ser del 50% del coste del proyecto que consta en la solicitud y/o en el acto de otorgamiento de la subvención. Si se respeta el gasto mínimo del 50% y no se llega a justificar debidamente la totalidad del importe del proyecto, porque el coste final efectivo del proyecto es inferior al coste inicialmente presupuestado, comportará la revocación parcial de la subvención en proporción a la desviación.

Si la documentación presentada es incorrecta o incompleta, el servicio responsable requerirá al beneficiario para corregirla o completarla en el plazo improrrogable de 10 días hábiles.

El Ayuntamiento, en los casos que considere oportuno, podrá acudir a sistemas de comprobación externos de los fondos para verificar la correcta aplicación de los mismos a la actividad o programa por la que se ha concedido la subvención.

En cualquier caso, el procedimiento de justificación se completará con la emisión de un informe técnico municipal en el que se indicará que los gastos son compatibles y se corresponden con la actividad subvencionada y que ésta se ha realizado adecuadamente, cumpliéndose los objetivos de utilidad pública e interés general que motivaron su otorgamiento.

Séptimo.- Vigencia. Este convenio iniciará su vigencia el día de su firma, retrotrayéndose sus efectos al día 1 de enero de 2023, y terminará el 31 de diciembre de 2023, excepto en el caso de que lo denuncie alguna de ambas partes con una antelación mínima de un mes. Este convenio es improrrogable.

Octavo.- Mecanismos de seguimiento del convenio. Se acuerda la creación de una comisión de seguimiento del convenio encargada de velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, así como el destino de los fondos públicos a la finalidad objeto de subvención. Serán de aplicación los regímenes de delegación propios de la normativa reguladora de cada una de las entidades.

Esta comisión estará integrada por:

- El director/a del MATM
- Un representante técnico de la Fundación
- El jefe de la sección de Cultura del Ayuntamiento de Manresa, que actúa como técnico supervisor del convenio o persona en quien delegue.

Para el correcto desarrollo de las acciones de seguimiento y control, la dirección de la Fundación deberá preparar toda la información necesaria y facilitar la documentación que sea requerida por otros miembros de la comisión.

La comisión debe reunirse como mínimo una vez al año.

Noveno.- Causas de extinción. Este convenio se puede extinguir por las siguientes causas:

- cumplimiento del plazo pactado
- causas de fuerza mayor
- imposibilidad sobrevenida de realizar la finalidad del convenio
- incumplimiento manifiesto de una de las partes firmantes
- revisión de la resolución de otorgamiento
- rescisión unilateral voluntaria, de conformidad con lo establecido en el pacto décimo
- cualquiera de las causas establecidas en la ley

Décimo.- Incumplimiento. El incumplimiento de la entidad Fundación Aguas de Manresa - Junta de la Acequia, de cualquiera de las obligaciones establecidas en este convenio faculta al Ayuntamiento de Manresa para rescindirlo unilateralmente y determinar la suspensión de la ayuda económica otorgada y el reintegro, en su caso, de las ayudas económicas recibidas.

Undécimo.- Revisión. La resolución de otorgamiento de una subvención puede ser modificada por el Ayuntamiento previo trámite de audiencia de diez días al beneficiario cuando:

- Se produzca una alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- El beneficiario haya obtenido para la misma actuación otras subvenciones o ayudas públicas que, sumadas a la del Ayuntamiento, superen el porcentaje de los costes totales de las actividades.
- El beneficiario haya obtenido para la misma actividad otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado, que sumadas a la del Ayuntamiento superen el coste total de la actividad.
- Cuando el beneficiario no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe de los gastos de la actividad.

Duodécimo.- Reintegro de subvenciones ya satisfechas. Estarán obligadas a reintegrar las subvenciones los beneficiarios que hayan obtenido anticipos o anticipos de éstos cuando:

- A consecuencia de la anulación, revocación o revisión de la subvención, el importe definitivo de la misma sea inferior al importe pagado, el perceptor vendrá obligado a reintegrar el exceso.
  - Cuando hayan obtenido la subvención falseando las condiciones exigidas o escondiendo aquellas que hubieran impedido su concesión.
  - Por incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad o del proyecto.
  - Por incumplimiento de la obligación de justificar en los plazos establecidos o por justificación insuficiente
  - Por resistencia u obstrucción a las actuaciones de comprobación y control financiero. •
- Otros supuestos previstos en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Manresa y la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, general de subvenciones.

Decimotercero.- Marco normativo. En el presente convenio le será de aplicación, con carácter supletorio, la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Manresa y la Ley 38/2003, general de subvenciones.

Decimocuarto.- Jurisdicción competente. La naturaleza administrativa del presente convenio hace que sean competentes para resolver en última instancia los conflictos e incidencias que puedan suscitarse, los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimoquinto.- Responsabilidad frente a terceros. La responsabilidad que se pueda generar frente a terceros, como consecuencia de las actuaciones derivadas del despliegue de este convenio, corresponde al ente ejecutor material de las actuaciones, es decir a la entidad Fundación Aguas de Manresa-Junta de la Acequia .

Decimosexto.- Protección de datos personales. Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), en adelante RGPD y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como otras normas vigentes o que puedan promulgar en el futuro sobre esta materia, comprometiéndose a eximir a la otra parte de cualquier responsabilidad que pueda declararse como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos de carácter personal, les afectan a cada una de las partes.

Si para la ejecución de lo previsto en Convenio, las partes deben acceder o tener acceso a los datos personales de los que es responsable la otra parte se comprometen a tratar los datos personales referidos con estricto cumplimiento del deber de confidencialidad ya utilizarlos las exclusivamente en los términos y al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el presente Convenio. Las partes no utilizarán estos datos para fines distintos a los previstos en este Convenio, ni los comunicará a terceras personas, ni siquiera para su conservación.

Finalizado el presente Convenio, los datos serán destruidos íntegramente o devueltos a la parte que sea responsable de los mismos, o al fichero o ficheros que se hubiera accedido, así como los diferentes soportes o documentos en los que dichos datos puedan constar.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio ya un solo efecto, en el lugar en la fecha de la última firma electrónica.



ANEXO 1

DECLARACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN  
O DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

|                                                                                                                                                                                                        |                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA</b>                                                                                                                                                       |                                                           |
| Apellido:                                                                                                                                                                                              | NIF:                                                      |
| Representant:                                                                                                                                                                                          | Cargo:                                                    |
| Dirección:                                                                                                                                                                                             |                                                           |
| Contacto (teléfono/correo electrónico):                                                                                                                                                                |                                                           |
| <b>ACTUACIÓN SUBVENCIONADA</b>                                                                                                                                                                         |                                                           |
| Identificación de la actuación:                                                                                                                                                                        |                                                           |
| Importe de la subvención:                                                                                                                                                                              | Resolución del otorgamiento:                              |
| Y después _____, como _____, en cumplimiento del artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, formulo la siguiente          |                                                           |
| <b>DECLARACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                    |                                                           |
| Que no se perciben retribuciones por parte de los órganos de dirección o administración.                                                                                                               |                                                           |
| Que la/s personas que integra/en los órganos de dirección o administración perciben las siguientes retribuciones con cargo al presupuesto de la entidad:                                               |                                                           |
| Nombre del órgano /cargo                                                                                                                                                                               | Retribuciones brutas (€)<br>(opción: mensuales / anuales) |
| Nombre del órgano /cargo                                                                                                                                                                               | Retribuciones sucias (€)<br>(opción: mensuales /anuales)  |
| Nombre del órgano /cargo                                                                                                                                                                               | Retribuciones sucias (€)<br>(opción: mensuales /anuales)  |
| Que soy conocedor de que estos datos deben ser objeto de publicidad en los términos que dispone la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. |                                                           |
| Datos:                                                                                                                                                                                                 |                                                           |
| El/la declarante,                                                                                                                                                                                      |                                                           |
| Firma                                                                                                                                                                                                  |                                                           |

|                                                                                       |                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| De conformidad con la legislación de protección de datos, le informamos lo siguiente: |                                                                                                                                                                                                   |
| Responsable del Ayuntamiento de Manresa<br>tratamiento                                | Plaza Mayor, 1 08241 Manresa<br>Telf. 93 878 23 00<br><a href="http://www.manresa.cat">www.manresa.cat</a>                                                                                        |
| Finalidad del tratamiento                                                             | Prestación de servicios y gestión de trámites municipales                                                                                                                                         |
| Derechos de las personas<br>oponerse a su tratamiento                                 | Puede acceder a sus datos, rectificarlos, cancelarlos, interesados solicitar su limitación, enviando su solicitud a la dirección de Ayuntamiento o mediante la Sede Electrónica del Ayuntamiento. |
| Información adicional                                                                 | Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en <a href="http://www.manresa.cat/lpd">www.manresa.cat/lpd</a>                                                    |

ANEXO 2

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                        |                     |                                        |                                        |                           |                                    |                                                                     |                                                          |                                                                     |                                                          |                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA                                                                                                                                                                                                                                      |                                                        |                     |                                        |                                        |                           |                                    |                                                                     |                                                          |                                                                     |                                                          |                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                        |                     |                                        |                                        |                           |                                    |                                                                     |                                                          |                                                                     |                                                          |                                                        |
| Datos identificativos                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                        |                     |                                        |                                        |                           |                                    |                                                                     |                                                          |                                                                     |                                                          |                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                        |                     |                                        |                                        |                           |                                    |                                                                     |                                                          |                                                                     |                                                          |                                                        |
| Entidad destinataria                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                        |                     |                                        |                                        |                           |                                    |                                                                     |                                                          |                                                                     |                                                          |                                                        |
| Proyecto o actuación:                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                        |                     |                                        |                                        |                           |                                    |                                                                     |                                                          |                                                                     |                                                          |                                                        |
| Aportación del Ayuntamiento de Manresa                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                        |                     |                                        |                                        |                           |                                    |                                                                     |                                                          |                                                                     |                                                          |                                                        |
| Importe total del proyecto                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                        |                     |                                        |                                        |                           |                                    |                                                                     |                                                          |                                                                     |                                                          |                                                        |
| Periodo de ejecución del proyecto                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                        |                     |                                        |                                        |                           |                                    |                                                                     |                                                          |                                                                     |                                                          |                                                        |
| En /Na .....XXXXXXXXXXXXXXX, representante legal de la entidad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en relación a la actuación mencionada en el encabezamiento, CERTIFICO QUE:                                                                                                                                     |                                                        |                     |                                        |                                        |                           |                                    |                                                                     |                                                          |                                                                     |                                                          |                                                        |
| - La entidad destinataria ha reconocido las obligaciones recogidas en esta relación de gastos, que han sido destinadas a la referida actuación.                                                                                                                                                    |                                                        |                     |                                        |                                        |                           |                                    |                                                                     |                                                          |                                                                     |                                                          |                                                        |
| - Los gastos relacionados son gastos elegibles y se refieren a actuaciones realizadas en el periodo de ejecución establecido.                                                                                                                                                                      |                                                        |                     |                                        |                                        |                           |                                    |                                                                     |                                                          |                                                                     |                                                          |                                                        |
| - La cuantía de la aportación efectuada por el Ayuntamiento de Manresa, conjuntamente con las demás fuentes específicas de financiación de la actuación, no supera su coste total.                                                                                                                 |                                                        |                     |                                        |                                        |                           |                                    |                                                                     |                                                          |                                                                     |                                                          |                                                        |
| - Esta entidad tiene archivados ya disposición del Ayuntamiento de Manresa todos los documentos originales justificativos de las obligaciones referidas en el presente documento, así como de los ingresos que financian la actuación y serán conservados por un periodo no inferior a los 6 años. |                                                        |                     |                                        |                                        |                           |                                    |                                                                     |                                                          |                                                                     |                                                          |                                                        |
| - La entidad destinataria está al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.                                                                                                                                                                                       |                                                        |                     |                                        |                                        |                           |                                    |                                                                     |                                                          |                                                                     |                                                          |                                                        |
| Relación de gastos directos generales:                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                        |                     |                                        |                                        |                           |                                    |                                                                     |                                                          |                                                                     |                                                          |                                                        |
| Núm.<br>orden                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Número<br>factura /<br>documento<br>acreditativo       | Fecha de la factura | Nombre<br>del proveedor                | NIF del<br>proveedor /<br>beneficiario | Descripción de la factura | Datos<br>pago de la factura        | Importación total<br>de la factura                                  | importe<br>imputado al<br>proyecto                       | Importe<br>imputado en la<br>subv del<br>Ayuntamiento<br>de Manresa | Importe<br>imputado a otra<br>subvención (en<br>su caso) | Denominación<br>institución<br>otorgando otra<br>subv. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                        |                     |                                        |                                        |                           |                                    |                                                                     |                                                          |                                                                     |                                                          |                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                        |                     |                                        |                                        |                           |                                    |                                                                     |                                                          |                                                                     |                                                          |                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                        |                     |                                        |                                        |                           |                                    |                                                                     |                                                          |                                                                     |                                                          |                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                        |                     |                                        |                                        |                           |                                    |                                                                     |                                                          |                                                                     |                                                          |                                                        |
| Total parcial                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                        |                     |                                        |                                        |                           |                                    |                                                                     | - €                                                      | - €                                                                 |                                                          |                                                        |
| Relación de gastos directos de personal:                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                        |                     |                                        |                                        |                           |                                    |                                                                     |                                                          |                                                                     |                                                          |                                                        |
| Núm<br>orden                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Periodo por preceptor Nombre y apellidos del preceptor |                     | Categoría profesional del<br>preceptor | Concepto (nómina, Seg.soc.,            | Importar                  | importe<br>imputado al<br>proyecto | Importe<br>imputado en la<br>subv del<br>Ayuntamiento<br>de Manresa | Importe<br>imputado a otra<br>subvención (en<br>su caso) | Denominación<br>institución<br>otorgando otra<br>subv.              |                                                          |                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | De                                                     | Fins a              |                                        |                                        |                           |                                    |                                                                     |                                                          |                                                                     |                                                          |                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                        |                     |                                        |                                        |                           |                                    |                                                                     |                                                          |                                                                     |                                                          |                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                        |                     |                                        |                                        |                           |                                    |                                                                     |                                                          |                                                                     |                                                          |                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                        |                     |                                        |                                        |                           |                                    |                                                                     |                                                          |                                                                     |                                                          |                                                        |
| Total parcial                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                        |                     |                                        |                                        |                           | - €                                | - €                                                                 |                                                          |                                                                     |                                                          |                                                        |
| TOTAL COSTE PROYECTO                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                        |                     |                                        |                                        |                           | - €                                |                                                                     |                                                          |                                                                     |                                                          |                                                        |
| TOTAL IMPUTADO SUBV. (JUSTIFICADO)                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                        |                     |                                        |                                        |                           | - €                                |                                                                     |                                                          |                                                                     |                                                          |                                                        |
| Informe que la estructura de financiación (detalle de los ingresos) y coste total de la actuación es:                                                                                                                                                                                              |                                                        |                     |                                        |                                        |                           |                                    |                                                                     |                                                          |                                                                     |                                                          |                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                        |                     |                                        |                                        |                           |                                    |                                                                     |                                                          |                                                                     |                                                          |                                                        |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                        |                     |                                        |                                        |                           | IMPORTAR                           |                                                                     |                                                          |                                                                     |                                                          |                                                        |
| Entidad destinataria (nombre de la entidad)                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                        |                     |                                        |                                        |                           |                                    |                                                                     |                                                          |                                                                     |                                                          |                                                        |
| Ayuntamiento de Manresa                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                        |                     |                                        |                                        |                           |                                    |                                                                     |                                                          |                                                                     |                                                          |                                                        |
| Otros (especificar)                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                        |                     |                                        |                                        |                           |                                    |                                                                     |                                                          |                                                                     |                                                          |                                                        |
| COSTE TOTAL ACTUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                        |                     |                                        |                                        |                           | €                                  |                                                                     |                                                          |                                                                     |                                                          |                                                        |
| (Fecha y firma)                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                        |                     |                                        |                                        |                           |                                    |                                                                     |                                                          |                                                                     |                                                          |                                                        |
| (nombre y apellidos y cargo)                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                        |                     |                                        |                                        |                           |                                    |                                                                     |                                                          |                                                                     |                                                          |                                                        |

Tercero.- Condicionar el pago de la subvención establecida en el convenio de CIEN MIL EUROS (100.000,00 EUR), que debe abonar el Ayuntamiento de Manresa a Fundación Aguas de Manresa – Junta de la Acequia, a la efectividad de la vigencia de la modificación de crédito aprobada en sesión plenaria del 16 de noviembre de 2023, en la que se ha creado y dotado la aplicación presupuestaria 23.3330.48920 para realizar el cargo de dicho importe y se encuentra en trámite de exposición pública .



Cuarto.- Publicar el otorgamiento de esta subvención, y de toda la documentación que corresponda, en la Base de datos nacional de subvenciones, en cumplimiento de los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

Quinto.- Disponer que, una vez suscrito el convenio, se proceda a remitirlo al Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat, y al Portal de Transparencia en cumplimiento de las obligaciones de transparencia y publicidad activa.

Sin embargo, la Junta de Gobierno Local resolverá.

Manresa,

La concejala delegada de Cultura y Lengua